

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintidós.

1. De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso, toda vez que, la liquidación de costas elaborada el 27 de octubre de 2022 se ajusta a derecho, el Despacho imparte su Aprobación.

2. En firme la presente decisión, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la decisión de fecha 20 de octubre de 2022 (PDF028), dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 186 de 03/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79a9faee1d3614385aa00471624a5d19e0d6fcbaa7ced2f0fbde9a314af380c**

Documento generado en 02/11/2022 10:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>